



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 138/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Rosana Eugenia ZELAYA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa la asignatura Computación II de 3er año, sin tener aprobada su correlativa mediata Programación I de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 138/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

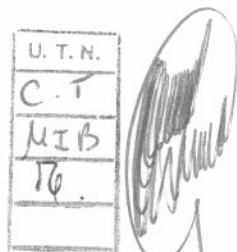


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 138/97 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por aprobado el cursado de la asignatura Computación II, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación I, a la alumna Rosana Eugenia ZELAYA, legajo nro. 4-21347-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 437/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO